Lcdo. CPA. Edwin Quilachamín Aldana
Contador Público
Registro Nacional No. 30.752

Quito, 15 de Marzo del 2007

A la Junta General de Accionistas de

CANTERBURY RESEARCH S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.0014 de septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación de comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como he revisado el Balance General de CANTERBURY RESEARCH S.A. por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir mi informe;

1.- En mi opinión los administradores han cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General.

2.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

3.- He revisado los libros de actas de Junta General de Accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones legales vigentes.

4.- El sistema de control interno contable de CANTERBURY RESEARCH S.A. tomado en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proveer a la Presidencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

5. Las políticas contables de la compañía son establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Lcdo. CPA. Edwin Quilachamín Aldana
Contador Público
Registro Nacional No. 30.752

RESULTADOS.- En el ejercicio económico 2006 la compañía presenta ingresos por USD 7.741,79, Costos y Gastos por USD 272.011,12, situación que generó una pérdida de USD 264.269,33. Con este resultado, el Patrimonio de la Compañía se convierte en negativo (Pasivos superan a los Activos), circunstancia que de acuerdo a lo señalado en el Art. 198 y 361 de la Ley de Compañías, es una de las causales de la disolución de las empresas.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se concluye que la continuación de la compañía como empresa en marcha depende de eventos futuros, que incluyen el mantenimiento y obtención del financiamiento requerido para sus actividades normales. Los Estados Financieros puestos a mi disposición han sido preparados utilizando principios de contabilidad a aplicables a una empresa en marcha, considerando que la situación descrita puede resolverse favorablemente.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con los registros asentados en los libros contables.

En mi opinión los Estados Financieros, criterios y políticas contables seguidos por la compañía son adecuados y han sido aplicados en forma uniforme.

La información presentada por los administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CANTERBURY RESEARCH S.A. al 31 de diciembre de 2006 de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Lcdo. Edwin Quilachamín Aldana
C.P.A. Registro No. 30.752
Comisario